



APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN, DE LAS EMBARCACION PERONI Y DON BLAS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 00084/2021

Constitución, 25/ 05/ 2021

VISTOS:

Lo Informado por la Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum N° 99 de fecha 24 Mayo de 2021; la Resolución N° 63 de fecha 31 del Diciembre 2020 , del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura resolución exenta N° 78, de fecha 18 de mayo de 2021, Dirección regional de Pesca y acuicultura; la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 63 de 2020 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída por las PERONI Y DON BLAS en el periodo Enero a Junio de 2021

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asigna a las embarcaciones singularizadas para el periodo Enero a Junio de 2021 en el considerando anterior se dispuso mediante los actos administrativos 78 de 2021 de fecha 18 de mayo de 2021, el cierre de la cuota de merluza común para las embarcaciones PERONI Y DON BLAS en el periodo Enero a Junio de 2021

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N°99 de fecha 24 mayo del 2021, informa que mediante resolución exenta N° 8 de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura citada en se modificó la resolución exenta N° 63 de 2020, en relación a la cuota asignada a las embarcaciones PERONI Y DON BLAS en el periodo Enero a Junio de 202, siendo por tanto pertinente abrir la cuota asignada para dichas embarcaciones en el periodo Enero a junio de 2021

RESUELVO:

1.- Declarase la apertura de cuota asignada al Merluza común para las embarcaciones **PERONI RPA N° 968844 matrícula N° 3651 de Constitución y **DON BLAS RPA N° 969046 matrícula N° 3673**, para el periodo Enero a Junio de 2021.**

2.- Pudiendo reiniciar la actividad extractiva o de recolección a partir de

las 00:00 horas del 25 de Mayo de 2021.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



**HECTOR HERNAN PONTIGO ASTUDILLO
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

MSL/

Distribución:

Dirección Regional Maule



Código: 1621954097014 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>